ADMINISTRACIÓN LOCAL

1024/26

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

E D I C T O

Resolución de Presidencia n.º 2026-0039 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense de fecha 13 de abril, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EMERGENCIAS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, Nivel 25, correspondiente a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2025, publicado en el BOP de Almería núm. 220 de fecha 17 de noviembre de 2025.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia nº 2026-0039 de fecha 13 de abril, las bases y la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EMERGENCIAS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, Nivel 25, correspondiente a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2025, publicado en el BOP de Almería núm. 220 de fecha 17 de noviembre de 2025, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EMERGENCIAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE. PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2025

Base 1ª. Normas generales.

Objeto de la convocatoria. Características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso – oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Consorcio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Categoría ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EMERGENCIAS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, Nivel 25, correspondiente a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2025, publicado en el BOP de Almería núm. 220 de fecha 17 de noviembre de 2025.

Características de la plaza / puesto de trabajo a cubrir.

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:	**ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EMERGENCIAS**

Funciones generales y específicas

- Ejercer funciones técnicas de carácter superior de asistencia al área asignada, prestando asesoramiento cuando el servicio lo demande.

Tareas más significativas:

- Análisis y desarrollo de aplicativos y procesos, orientados a la mejora en la gestión del Servicio, y de la resolución de las Emergencias.
- Sistemas de Información Geográfica.
- Atender las necesidades del Puesto de Mando, proponer mejoras e innovaciones, informar de deficiencias, canalizar las demandas informáticas/operativas.
- Analiza y audita la red corporativa de datos.
- Establece normas y procedimientos que garanticen la operatividad de los servidores, clientes, y la seguridad de la información.
- Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y redes de comunicación.
- Confeccionar y actualizar modelos de informes y estándares documentales para la tramitación de expedientes y procesos administrativos en materia de su competencia
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado.
- Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes de su ámbito funcional, emitiendo informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos
- Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas u otros órganos o reuniones, en relación a materias de su competencia.

Régimen Jurídico aplicable.

Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en esta base, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 5/2015.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Grado en el ámbito de conocimiento en Ingeniería Informática y de Sistemas, de acuerdo con la normativa vigente, o Ingeniería Técnica Informática de Gestión, o Ingeniería Técnica en Informática y Sistemas, o Diplomatura en Informática. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la Documentación que acredite su homologación en España.
- Hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes según la Ordenanza Fiscal del Consorcio(BOP de Almería núm. 94 de fecha 19 de mayo de 2017), **100 €.**

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Base 3ª. Presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en las pruebas deberán presentar instancia general solicitando formar parte en el proceso selectivo mediante Concurso Oposición, de Analista de Aplicaciones Informáticas en Emergencias, expediente 74/2026.

La solicitud se presentará a través de cualquiera de las siguientes vías:

- En el Registro General del CEIS del Levante Almeriense, C/ Agua Nueva S/N, 04639 Turre (Almería), en horario de oficina, de 08:30h a 14:00h, donde será debidamente registrada.
- A través de la Oficina Virtual de la sede electrónica, dirección: ceislevantealmeriense.sedelectronica.es, en el trámite telemático “Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos” o, en su defecto, en el trámite telemático “Instancia General”.
- En cualquiera de los demás registros habilitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Consorcio por correo electrónico al email *mjgarcib@bomberoslevantealmeriense.es*.

La citada instancia deberá dirigirse expresamente a la Sra. Presidenta del CEIS del Levante Almeriense, haciendo constar que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, referidos a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las instancias.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la Entidad Bancaria Cajamar, cuenta IBAN ES05 3058 0034 43 2732000193, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.
- Copia compulsada del Título académico exigido en la convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Méritos valorables de conformidad con las presentes bases específicas, acreditados mediante copia compulsada de los títulos académicos y formativos, y certificación acreditativa de la experiencia profesional.
- Hoja Autobaremo: Anexo II

Plazo.

Las instancias y el resto de la documentación exigida deberán presentarse en el PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Asimismo, será objeto de publicación, en extracto, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en la sede electrónica de este Consorcio *http://ceislevantealmeriense.sedelectronica.es*, y, en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

En caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

La fecha límite para la presentación de los documentos que han de acompañar la solicitud, será la misma en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose ninguna aportación documental en fecha posterior.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

No podrán subsanar la solicitud por omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015. No es subsanable el hecho de no haber realizado el ingreso de la tasa por derecho de examen en tiempo y forma.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Lugar de presentación.

En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente en forma electrónica a través de la sede electrónica del Consorcio *https://ceislevantealmeriense.sedelectronica.es*).

En las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en: Parque de Bomberos, Paraje Agua Nueva s/n. 04639 TURRE (Almería) Horario de 9:00h a 14:00h.

Se advierte en esta base que el desarrollo de los distintos procesos convocados por este Consorcio podrá ser coincidentes en el tiempo, en cualquiera de sus fases, en días y horas con otras convocatorias de este mismo organismo u otras Administraciones, todo ello se hace constar tratando de no provocar pagos y devoluciones innecesarias de derechos de examen.

Base 4ª. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOP de Almería la resolución de la Presidenta del Consorcio, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo.

En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidenta del Consorcio, debiéndose realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en el párrafo segundo de esta base. En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición, así como los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador de las pruebas.

Base 5ª. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

— *Presidente*. Empleado público a designar por la Presidenta del Consorcio.
— *Vocales*: Cuatro empleados públicos a designar por la Presidenta del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio.
— *Secretario/a*. La Secretaria del Consorcio, o funcionario nombrado por la Presidenta.

La Secretaría actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por la Presidenta, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R.D.Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y de la Secretaria.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidenta del Consorcio, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Publico, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La Presidencia del Tribunal, podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, RDLeg 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

5.8. Las reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial.

Base 6ª. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaria de Estado de la Administración Publica que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

Base 7ª. Comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, con una antelación mínima de DIEZ DÍAS NATURALES.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la sede electrónica del Consorcio, con 24 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, cuando la prueba se realice en un único acto. Cuando las pruebas se realicen por tandas de aspirantes en diferentes horarios, el llamamiento se determinará por el Tribunal, en atención a la eficiencia del proceso.

Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Base 8ª. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

Fase de oposición. 60 puntos.

Primer ejercicio. Teórico. Materias comunes y específicas (Obligatorio)

La primera fase será la de oposición. Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

Este primer ejercicio, es de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente:

Cada respuesta correcta se valorará con 0,30 puntos; y cada respuesta incorrecta restara 0,10 puntos; las respuestas en blanco no restarán, no pudiendo dejarse más de veinte respuestas en blanco.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto; es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva; si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

La puntuación máxima por este ejercicio será de 30 puntos. Aquellos candidatos que no superen el umbral establecido de 15 puntos, de los 30 máximos de la prueba, tendrán la consideración de NO APTO en el proceso de selección.

Segundo ejercicio. Practico. (Obligatorio)

El segundo ejercicio: práctico, es obligatorio para los aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico. Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

Será eliminatorio, consistiendo en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y relacionado con el temario que figura en el Anexo I en materias específicas, que no tendrá porqué coincidir con uno sólo de los temas referidos.

En dicho ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito. Exposición de los temas con coherencia, orden y fluidez.

Cada uno de los ejercicios se valorará con 15 puntos.

La puntuación máxima por este ejercicio será de 30 puntos. Aquellos candidatos que no superen el umbral establecido de 15 puntos, de los 30 máximos de la prueba, tendrán la consideración de NO APTO en el proceso de selección.

La puntuación final de la fase oposición, será aquella obtenida de aplicar la SUMA DE PUNTOS de los distintos ejercicios.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

Fase de concurso. Baremo. 40 puntos.

La fase de concurso, que se realizará una vez terminada la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición, procediéndose de acuerdo con el baremo que figura a continuación.

La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos, que se sumarán a los conseguidos en la fase de oposición.

1. Titulaciones académicas: Sólo se valorarán títulos distintos del alegado como requisito de la convocatoria.

1.1. Doctor: 3,00 puntos.

1.2. Máster: 2,00 puntos.

1.3. Reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA): 1,75 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Acreditación de méritos de titulaciones académicas: Copia fehaciente del original del título, o Certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988, en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o certificación del abono de los derechos de expedición del título, en cuyo caso deberá aportar además de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Puntuación máxima del apartado 6,00 puntos.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 1,75 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,75 puntos.

2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en Cuerpos de cualquiera de las Administraciones Públicas, con funciones análogas al puesto al que se aspira: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos de experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo.

Puntuación máxima del apartado: 15,00 puntos.

3. Formación

A) Por asistencia a cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo a ocupar, 0,05 puntos por hora. Siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que no tengan el carácter de selectivos para la consolidación de grado o habilitación para la promoción interna.
- Que se expida diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, de impartición, que incluya el número de horas de carga lectiva.
- Las actividades formativas deberán haber sido impartidas, promovidas u organizados por la Administración General del Estado; la Administración de la Comunidad Autónoma; las Entidades que integran la Administración Local; la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones o asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; las Universidades y el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local y por las Organizaciones Sindicales.

B) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,066 puntos la hora. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores son acumulables. No obstante lo anterior, cada curso podrá valorarse por una sola vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

Puntuación máxima del apartado: 15,00 puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Publicaciones, que guarden relación directa con el puesto al que se aspira.

4.1.1. Por cada libro: 1 punto. Se deberá acompañar el código ISBN (Número internacional normalizado de libros) del libro.

4.1.2. Por cada artículo: 0,25 puntos. Se requerirá acompañar el código ISBN.

No se valorarán sucesivas ediciones de una misma publicación.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

Base 9ª. Calificación final.

La puntuación obtenida de la fase de oposición será la suma aritmética de los diferentes ejercicios de la oposición.

La puntuación definitiva y el orden de la relación de aprobados estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

Base 10ª. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.4. Asimismo, el Tribunal elevará a la Presidenta del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

Base 11ª. Revisión de actos del tribunal.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consorcio, en el PLAZO DE UN MES contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Base 12ª. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Numero de Identidad de Extranjero.
- En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.
- En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Base 13ª. Nombramiento y toma de posesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Una vez superadas las fases de oposición y concurso, y tras la presentación en forma de la documentación relacionada en la Base 12, el Tribunal elevará la propuesta y la Presidencia del Consorcio nombrará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, funcionario de carrera, disponiendo de un PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES para tomar posesión.

Base 14ª. Normal final.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vida administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el PLAZO DE DOS MESES a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidenta del Consorcio, en el PLAZO DE UN MES a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Turre, a catorce de abril de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa María Cano Montoya.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

A N E X O I

GRUPO I – MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Régimen Local. Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales. La provincia como entidad local. Organización y competencias.

6. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

7. Las fases del procedimiento administrativo común. Aspectos electrónicos del procedimiento administrativo común. El funcionamiento electrónico del sector público. Abstención y recusación.

8. Los contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

9. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

11. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza: Certificados electrónicos y prestadores de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica.

12. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

13. Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

14. La protección civil en España: estructura, normativa y competencias. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Principios básicos de actuación. Distribución competencial entre Estado, comunidades autónomas y entidades locales.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Planes de Emergencia y Autoprotección.

2. Organización de la respuesta ante emergencias: estructura operativa, funciones y niveles de intervención. Mando y coordinación. Grupos de acción y apoyo. Activación de recursos y fases de emergencia.

3. El Puesto de Mando Avanzado (PMA): funciones, estructura y operatividad. Coordinación interinstitucional. Comunicación con los centros de coordinación. Herramientas tecnológicas y sistemas de apoyo.

4. Catástrofes naturales: tipología, efectos y protocolos de actuación.

5. Los centros de coordinación de emergencias. Sistemas 112. Funciones, estructura y operatividad. Integración con sistemas municipales, autonómicos y estatales.

6. C.E.I.S. del Levante Almeriense. Estatutos. Geografía del ámbito territorial del Consorcio.

7. Tasa por Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del C.E.I.S del Levante Almeriense.

8. Fundamentos de la Inteligencia Artificial (IA) y su aplicación en la administración pública. Conceptos básicos, tipos de IA, aprendizaje automático y profundo. Aplicaciones generales en la gestión pública.

9. Radiotransmisiones: Tipos; Conceptos básicos. Frecuencias, longitud de onda, y sistemas de modulación. Elementos básicos de los equipos.

10. Sistemas de radiocomunicaciones en grupo cerrado de usuarios: Trunking y TETRA. Características de las redes de radio de emergencias.

11. Integración operativa Sala Coordinación 112.

12. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información.

13. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración.

14. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: componentes físicos (subsistema central, subsistema de entrada/salida y de almacenamiento), componentes lógicos. Jerarquía de niveles, clasificaciones. Los programas de aplicación.

15. Arquitecturas básicas de los sistemas informáticos. La planificación de los sistemas informáticos. Capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

16. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.

17. El Esquema Nacional de interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas.

18. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. La seguridad como un proceso integral.

19. Computación en la nube. Conceptos. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

20. Virtualización de sistemas y centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Virtualización de servidores.

21. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos. Administración.

22. Sistemas operativos de servidor de Microsoft. Windows Server. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

23. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros.

24. Conceptos de Base de Datos. Modelos de bases de datos. Bases de Datos Relacionales. Reglas de Integridad.

25. Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo de referencia de ANSI. Sistemas de Gestión de Bases de Datos Relacionales. Arquitectura. Diseño lógico y físico.

26. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

27. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big data. Generación de Informes a la Dirección. Cuadros de mando.

28. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias.

29. Lenguajes y herramientas para la utilización de Internet. Navegadores web.

30. Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica.

31. Internet: historia, evolución, estado actual y tendencias. Servicios tradicionales de Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en hipertexto.

32. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET).

33. Redes de área local (LAN). Tipología. Medios y modos de transmisión. Topologías. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Bluetooth.

34. La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP. Sistema de nombres de dominio y su gestión en España. Servicios TCP/IP.

35. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.).

36. Redes Interadministrativas en las administraciones públicas. La red SARA. La red Nerea. Red Mulhacén.

37. Desarrollo ágil de software. Filosofía y principios del desarrollo ágil. El manifiesto ágil. Métodos de desarrollo ágil: SCRUM, extreme programming.

38. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.

39. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.

40. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML. Lenguaje XML.

41. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

42. Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Arquitectura de una red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionados. Centralitas digitales.

43. Aplicaciones web. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Desarrollo web front-end y back-end. Componentes de tecnologías de programación. Internacionalización y localización.

44. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.

45. Plataforma de intermediación de datos (PID). Arquitectura. Seguridad. Interoperabilidad. Casos de uso.

46. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos de datos. Aplicaciones.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

A N E X O I I

AUTOBAREMACIÓN

PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EMERGENCIAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

DATOS PERSONALES
DNI:
APELLIDOS Y NOMBRE:

TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PUNTOS**
Títulos de Doctor (3 puntos)		
Títulos de Máster (2 puntos)		
Reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado de estudios avanzados (DEA) (1,75 puntos)		
TOTAL PUNTOS		

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PUNTOS**
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira (1,75 puntos)		
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en categorías inferiores, en más de un grado a la que se aspira (0,75 puntos)		
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en Cuerpos de cualquiera de las Administraciones Públicas, con funciones análogas al puesto al que se aspira (0,5 puntos)		
TOTAL PUNTOS		

FORMACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PUNTOS**
Por asistencia a cursos que que tengan relación directa con el puesto de trabajo a ocupar, 0,05 puntos por hora		
Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,066 puntos por hora		
TOTAL PUNTOS		

OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PUNTOS**
Por cada libro publicado (1 punto)		
Por cada artículo publicado (0,25 puntos)		
TOTAL PUNTOS		

TOTAL AUTOBAREMACIÓN	**PUNTOS**

() El anexo se deberá acompañar con copia o certificación de los méritos alegados.*

En _____a_____de_____de 2026

(FIRMA)

FDO._____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .

***NOTA**: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.*

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=NXymKwGa5XsOoHGQ9p4XyepJ6qMO-P9Z .